	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE INICIO	CODIGO: FAI-PGJ Versión: 2

ACTA DE INICIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.0656-2024

OBJETIVO

Suscripción del acta de inicio del convenio de asociación No. 656 de 2024.

Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del convenio y, por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella.

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO

Convenio No	656 de 2024
Contratista	FUNDACIÓN COLECTIVO AFROPATIANIDAD
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DE LA FONDA, MUNICIPIO DE PATÍA, CAUCA, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE VIDA DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE LA CUENCA DEL ALTO PATÍA"
Valor	$ 30.819.340
Aportado por CRC	$ 25.000.000
Aportado por AFROPATIANIDAD	$ 5.819.340
Supervisor	Yeisy Natali Caicedo Castro
Fecha de inicio	13/03/2025
Fecha de terminación	12/04/2025

En Popayán, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2025, en las instalaciones de La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, se reunieron, el Ingeniero (a) Yeisy Natali Caicedo Castro, en calidad de Supervisor (a) del Convenio No. 656 de 2024, y la Sra. Marizol Gómez Ruano , identificada con cédula de ciudadanía No 1.058.975.162 de Bolivar C. en calidad de representante legal FUNDACIÓN COLECTIVO AFROPATIANIDAD identificada con NIT No.901288149-3 según la última información aportada por la ESAL, la cual se sustenta con el certificado de Cámara de Comercio y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio de asociación, se suscribe la presente acta.

2. SOPORTE JURÍDICO

De acuerdo a la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. **GARANTÍAS: FUNDACIÓN COLECTIVO AFROPATIANIDAD** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más. b. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, por el plazo del convenio y seis (6) meses más c. por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d. para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso la ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral

CONCEPTO	Fecha inicial	Fecha vencimiento	No Póliza	Valor
Cumplimiento	31/12/2024	05/06/2025	CCS-1000937109	$ 6.136.868,00
Buen manejo anticipo	31/12/2024	05/08/2025	CCS-1000937109	$ 15.409.670,00
Pago de salarios y prestaciones sociales	31/12/2024	05/02/2028	CCS-1000937109	$ 1.540.967,00

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE INICIO	CODIGO: FAI-PGJ Versión: 2

3. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	VALOR
C.D.P	1588	29/11/2024	$ 25.000.000

4 ANTICIPO

DESEMBOLSO: La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: a.- **Primer desembolso:** Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del convenio No. 656 de 2024.
2. Fijar como fecha inicio el día TRECE (13) de MARZO de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día Doce (12) de abril de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron:

Marizol Gómez Ruano

MARIZOL GÓMEZ RUANO
CC 1.058.975.162
FUNDACIÓN COLECTIVO AFROPATIANIDAD

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Supervisora Convenio
CRC